

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

16**CAMARMA DE ESTERUELAS**

URBANISMO

Convenio de fecha 10 de febrero de 2020, firmado por la representación del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas y los miembros del Consejo Rector de la Junta de Compensación “El Practicante”.

De conformidad con el artículo 247.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 25 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo, el texto inicial del convenio urbanístico podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales arriba referenciadas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://https://camarmadeesteruelas.sedelectronica.es/info.0>).

Además, las Administraciones públicas con competencia de ordenación territorial y urbanística deberán tener a disposición de los ciudadanos o ciudadanas que lo soliciten, copias completas de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes en su ámbito territorial, de los documentos de gestión y de los convenios urbanísticos.

En Camarma de Esteruelas, a 2 de marzo de 2020.—El alcalde-presidente, Pedro Valdominos Horche.

(02/7.368/20)

